

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HONTANAR

El pleno del Ayuntamiento de Hontanar, en sesión ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 de septiembre y 8 de octubre de 2011, acordó la modificación y/o imposición de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO/DISTRIBUCION DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RELACION CON ACTIVIDAD URBANISTICA Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, CHIRINGUITOS Y ELEMENTOS ANALOGOS, ASI COMO UTILIZACION DEL PABELLON MUNICIPAL.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hontanar 7 de octubre de 2011.-El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.- 9069